

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma 255, Piso 3
Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
Atención: Luis Enrique Flores Torres

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

Paseo de la Reforma 255
Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
Atención: Juan Manuel Olivo Tirado

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Piso 8, Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México
Atención: Leonardo Molina Vázquez

Asunto: Solicitud de canje y depósito de títulos.

Jorge Luis Muro Sosa y Maria Elena Martinez Camarillo, en nuestro carácter de delegados fiduciarios de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver única y exclusivamente en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario” o el “Emisor”), del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, personalidad que tenemos debidamente acreditada ante esa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Pedregal No. 24, Piso 10, Col. Molino del Rey, C.P. 11040, Ciudad de México, México, teléfono 9178-7000, y autorizando para llevar a cabo toda clase de gestiones y trámites en relación con las peticiones contenidas en este escrito, de manera indistinta, a cualquiera de Gabriel del Valle Mendiola (gdelvalle@ritch.com.mx), Ada Paulina Castillo Rodríguez (acastillo@ritch.com.mx), Emilio Yrizar Llaca (eyrizar@ritch.com.mx), Alejandra Sánchez González, Ana María Guerrero Rivera, Braulio Antonio Núñez Jiménez, César Alejandro González Navarro, Daniela Cal y Mayor Esponda, Daniela Quevedo López de Cárdenas, Diego Legorreta Salazar, Edgar Zavala Miceli, Emilia Escamilla Carreño, Federico Peñalosa Morales, Guillermo Enrique Parra Arteaga, Isabel Hedrosa Navarrete, Juan Ignacio Cerdá Rebora, Jorge Rodríguez Viniegra, Juan Pablo Lueje Ruiz, Julio Sánchez Ponce Uscanga, Karla Fernanda Piñón Pérez, Luis Fernando Sastré Castillo, Lorenzo Dávila Villegas, Manola Giral Serra, María Ricalde Ruiz Massieu, Mauricio Buentello Ibarrola, Natalia Magaña Padilla, Nicolás Cárdenas Hernández, Pablo de Arrigunaga López, Patricio Valenzuela Guzmán, Paulina Arreola de la Peña, Regina Albornoz Velázquez, Regina Barrera Hidalgo, Renata Aguilar Vargas,

RM-368677v1 16/Jul.2024

Rodrigo Arena Gleason, Rodrigo Vázquez Hernández y Santiago Rojas Muro de Nadal, atentamente comparecemos y exponemos que:

I. Con fecha 3 de octubre de 2023, MIP, en su carácter de Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, celebraron el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo número 5682 (según el mismo ha sido modificado mediante el primer convenio modificatorio de fecha 10 de octubre de 2023 y según el mismo será modificado mediante cierto segundo convenio modificatorio, el “Contrato de Fideicomiso”), en virtud del cual, entre otros, las partes del mismo establecieron un esquema para la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, a ser emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital.

II. Con fecha 6 de octubre de 2023, el Emisor llevó a cabo una oferta pública inicial (la “Emisión Inicial”) de 2,468,400 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo correspondientes a la serie A-1 (los “Certificados Serie A-1”) y 2,371,600 (dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos) certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo correspondientes a la serie A-2 (los “Certificados Serie A-2”, y conjuntamente con los Certificados Serie A-1, los “Certificados Iniciales”), resultando en un total de 4,840,000 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil) Certificados Iniciales, equivalente al 20% del Monto Máximo de la Emisión Total de hasta USD\$2,420,000,000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de Dólares 00/100), autorizada mediante oficio 3265-1.80-2023-020, emitido por esa H. Comisión. Los Certificados Iniciales se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) bajo el número 3265-1.80-2023-020, y se identifican con claves de pizarra “FIECK 23D”, correspondiente a los Certificados Serie A-1, y “FIECK 23-2D”, correspondientes a los Certificados Serie A-2.

III. Con fecha 10 de octubre de 2023, el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, celebraron un primer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, a fin de subsanar una inconsistencia en el término definido “Valores Permitidos” de la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso (el “Primer Convenio Modificatorio”).

IV. Con fecha 1 de febrero de 2024, el Emisor llevó a cabo la primera Llamada de Capital de 19,747,200 (diecinueve millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos) Certificados Serie A-1 y 18,972,800 (dieciocho millones novecientos setenta y dos mil ochocientos) Certificados Serie A-2, resultando en un total de 38,720,000 (treinta y ocho millones setecientos veinte mil) Certificados Iniciales, equivalentes al 80% (ochenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total de hasta USD\$2,420,000,000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de Dólares 00/100), autorizada mediante oficio 153/3081/2024, emitido por la CNBV. Los Certificados Iniciales se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3265-1.80-2024-023.

V. Con fecha 26 de junio de 2024, los Tenedores de la totalidad de los Certificados Serie A-2 en circulación adoptaron ciertas resoluciones de forma unánime fuera de la Asamblea Especial de Tenedores de Certificados Serie A-2 (las “Resoluciones”), mediante las cuales, se resolvió entre otros, autorizar al Fiduciario (y al Administrador para que éste instruya al Fiduciario) a llevar a cabo la emisión de hasta 18,000,000 (dieciocho millones) de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo correspondientes a la serie A-3, identificados con la clave de pizarra “FIECK 24D” (los “Certificados Serie A-3”, conjuntamente con los Certificados Serie A-1 y los Certificados Serie A-2, los “Certificados”), conforme al mecanismo que se establece en el inciso (m) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso (la “Emisión de Certificados Serie A-3”), los cuales, estarán sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital, de conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV, así como el artículo 7, fracción VI de la Circular Única, serán listados en la Bolsa y tendrán los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión.

IX. Hacemos de su conocimiento que los términos de la Emisión de Certificados Serie A-3 serán los siguientes:

Precio por cada Certificado Serie A-3: Cada Tenedor de Certificados Serie A-2 tendrá derecho de suscribir y pagar 1 (un) Certificado Serie A-3 por cada 1 (un) Certificado Serie A-2 del que sea titular a la Fecha de Registro, a razón de uno a uno. En la Fecha de Pago Serie A-3, deberá pagar los Certificados Serie A-3 que haya suscrito mediante la transferencia libre de pago de los Certificados Serie A-2 que correspondan, a razón de 1 (un) Certificado Serie A-2 por cada 1 (un) Certificado Serie A-3 suscrito.

Número de Certificados Serie A-3 correspondientes a la Emisión de Certificados Serie A-3: Hasta 18,000,000 (dieciocho millones) de Certificados Serie A-3.

Monto de las aportaciones que se considera realizarán los Tenedores de Certificados Serie A-3: Hasta USD\$1,000,000,000.00 (mil millones de Dólares 00/100); en el entendido que conforme al Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se entenderá que por cada Certificado Serie A-3 que se emita, suscriba y pague, se han realizado aportaciones por los Tenedores de Certificados Serie A-3 iguales a las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 correspondientes al Certificado Serie A-2 que se utilizó para pagar dicho Certificado Serie A-3, ya sea en la Emisión Inicial (incluyendo para efectos de la aportación inicial mínima de capital equivalente al 20% del Monto

Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 y de la definición de Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3) o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2, y que se disminuyen las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 que se atribuyan a los Certificados Serie A-3.

Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3: Hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100); en el entendido que el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 aumentó en la Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que se redujo el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2, y que, por lo tanto, el monto que resulta de sumar el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 no es superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

Monto Máximo de la Emisión Total: USD\$2,420,000,000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de Dólares 00/100).

Fecha de Aviso de la Serie A-3: 3 de julio de 2024.

Fecha Ex-Derecho: 22 de julio de 2024.

Fecha de Registro: 23 de julio de 2024.

Fecha Límite de Suscripción Serie A-3: 24 de julio de 2024.

Fecha de publicación del Aviso con Fines Informativos: 25 de julio de 2024.

Fecha de Pago Serie A-3: 26 de julio de 2024.

Fecha de Emisión: 26 de julio de 2024.

IX. Con fecha 3 de julio de 2024, el Emisor publicó a través del EMISNET de la BMV el aviso de Emisión de Certificados Serie A-3. Copias de dicha publicación se adjuntan al presente escrito como **Anexo 1**.

X. De conformidad con lo previsto en el Acta de Emisión y demás Documentos de la Operación, en la Fecha de Emisión de los Certificados Serie A-3, el Emisor y el Representante Común llevarán a cabo la sustitución del título que actualmente está depositado en Indeval y representa los Certificados Serie A-2 en circulación, así como el depósito del título que ampare la totalidad de los Certificados Serie A-3 emitidos y en circulación. Derivado de lo anterior, el Emisor manifiesta su intención de realizar el depósito y canje de dichos títulos ante Indeval, el 25 de julio de 2024, para que surta efectos el 26 de julio de 2024, de conformidad con la Emisión de Certificados Serie A-3. Se adjunta como **Anexo 2** y **Anexo 3** del presente los proyectos de dichos títulos.

Por lo antes expuesto, atentamente solicitamos a Indeval, se sirva:

PRIMERO. Tener por presentados en tiempo y forma en los términos de este escrito a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en carácter de Emisor.

SEGUNDO. Tener por señalado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como autorizadas a las personas que se indican para tales efectos.

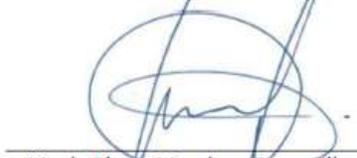
TERCERO. Autorizar el canje del título que amparará todos los Certificados Bursátiles en circulación.

Ciudad de México, México a 18 de julio de 2024.

EL FIDUCIARIO
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Jorge Luis Muro Sosa
Delegado Fiduciario



María Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario

